



trácese con el Comandante de la Reglamentaria: entre los ochenta y dos individuos anteriormente dichos, se encuentran Andrés de la Cruz, Diego García, y Juan Fernández, nombres comprendidos en la exención que a la Comisión se le ha entregado: terminada la primera parte, para el debido conocimiento de V. S. y mayor claridad del punto a que se trata, debe manifestar, como en el intermedio del primer al segundo reglamento, folios dichos, no se encuentra acta alguno o copia de ella; no aparece su cumplimiento, solo se ve nota marginal su publicación, ni menos se averigua tubiese resultado alguno las operaciones que hacen Comisarios, así a aquel como a este. Las fhas de la publicación del primer reglamento, o la O. orden que le sigue, del segundo reglamento, o la copia del acta primer del Ayuntamiento, o la primera lista, en q. se expresan los ochenta y dos Individuos, y la de la formación de la primera Compañía, folios ya dichos, son: la primer. a veinte y quatro y la segunda o treinta o mayor, la tercera y quarta a veinte y dos, la quinta, a veinte y tres, y la sexta a veinte y cinco a 100. todas del año a mil ochocientos veinte = El artículo trece del segundo reglamento a treinta y uno a dicho, dice: Los Cueros a milicia Nacional que se hayan ya formado en varias Colaciones Substituiran con la organización y fuerza q. en el día tienen, conservando su uniforme, y llevando en adelante el título de Voluntarios; pero en lo sucesivo no se admitirán o en adelante. De consiguiente, siendo por esta la fha de la citada primera lista y formación de la primera

*(Handwritten signature or initials)*